

INCIDENTE DE DESACATO TUTELA No. 110013105029202100447-00

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez con incidente de desacato promovido dentro de la acción de tutela No. **2021 00447** de **BLANCA ELINA TAPIERO SANTA** contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS-UARIV**, en 2 folios digitales. La secretaria,

**CILIA YANETH ALBA AGUDELO**

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y en razón al fallo de tutela proferido por este estrado judicial, según las actuaciones efectuadas previamente al incidente de desacato y habida cuenta de que la aquí accionada ha dado cumplimiento a la orden impartida<sup>1</sup>, al punto memórese lo ordenado en el fallo:

*SEGUNDO. - ORDENAR a UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, que a través de su representante legal o quien haga sus veces, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, siguientes a la notificación de éste proveído, atienda y ofrezca respuesta de fondo, de manera clara, precisa y completa, y sobre todo, notifique de manera efectiva a la accionante la respuesta a la petición elevada el día cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021) cuyo radicado asignado corresponde al número 202171123001502, a los correos electrónicos blancatapiero1984@gmail.com y mitutela2021@gmail.com.*

*TERCERO. - ORDENAR a UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, que a través de su representante legal o quien haga sus veces, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, siguientes a la notificación de este proveído, allegue la comunicación que alude al número de radicado 202172033025871 y aporte la constancia de notificación de los oficios con radicado 202172031816691 y 202141024975511, así como de la Resolución No. 04102019-537316 - del 18 de abril de 2020.*

Y en virtud con la respuesta emitida por la encartada, al punto memórese lo allí plasmado:

*“Esta entidad procedió a darle respuesta clara de fondo y precisa a la petición presentada por la accionante bajo el radicado 202171123001502 lo cual fue realizado mediante comunicación 202172031816691 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2021, dándole la información a la accionante acerca de la indemnización administrativa por el hecho victimizante DESPLAZAMIENTO FORZADO esto es remitiendo el Oficio 202141024975511 mediante el cual se informa el resultado del método técnico, posteriormente se procedió a remitir nuevamente la comunicación 202172031816691 y el el Oficio 202141024975511 lo cual se realizó a través del RAD de Orfeo 202172033025871 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021 la cual fue enviada al correo suministrado por el despacho y por la accionante, por lo anterior se adjunta el comprobante de envío y soporte de envío correo electrónico.*

*Por ultimo se procedió a verificar la Resolución N°. 04102019-537316 - del 18 de abril de 2020 y encontramos que la misma fue notificada a la residencia de la accionante el día 7 de Julio del 2020 GUIA ENVIO N.NY005419253CO la cual fue enviada por la empresa de envío 472, una vez consulta la pagina encontramos que la misma fue entregada y se adjunta el comprobante de entrega al presente memorial y con esto se da cumplimiento a lo ordenado por usted su señoría.”*

Así las cosas, evidencia esta operadora que en efecto la ordena impartida fue cumplida, como quiera que mediante radicado 202172033025871 fueron remitidas las comunicaciones 202172031816691 y 202141024975511, mismas que dan cuenta de una respuesta de fondo y forma a la petición, aunado a que se le brinda la información pertinente respecto la indemnización administrativa y la aplicación del método técnico de priorización, aportando el soporte de ello como se evidencia en el escrito defensor.

<sup>1</sup> Sentencia 05 de noviembre de 2021.

MEMORANDO

Bogotá D.C., 26 de Octubre 2021

PARA: ASESORES UARIV

DE: DIRECTORES MISIONALES UNIDAD PARA LAS VICTIMAS

ASUNTO: MEMORANDO ENVÍOS RESPUESTAS POR CORREO ELECTRÓNICO. PLANILLA 001-24956

| # | SALIDA          | PETICIONARIO                    | ENTRADA | DIRECCION                       |
|---|-----------------|---------------------------------|---------|---------------------------------|
| 1 | 202172033018571 | MARIA BERENICE POVEDA DE TORRES | NULL    | INFORMACIONJUDICIAL09@GMAIL.COM |
| 2 | 202172033025871 | BLANCA ELINA TAPIERO SANTA      | NULL    | BLANCATAPIERO1984@GMAIL.COM     |

←

2-RESPUESTA-202172033025871

MO

Microsoft Outlook  
Mar 26/10/2021 19:19  
Para: BLANCATAPIERO1984@GMAIL.COM

2-RESPUESTA-20217203...  
40 KB

▼

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[BLANCATAPIERO1984@GMAIL.COM \(BLANCATAPIERO1984@GMAIL.COM\)](mailto:BLANCATAPIERO1984@GMAIL.COM)

Asunto: 2-RESPUESTA-202172033025871

Responder

Reenviar

1

Impugnaciones  
Mar 26/10/2021 19:19  
Para: BLANCATAPIERO1984@GMAIL.COM  
CC: correo@certificado.4-72.com.co

202172033025871.pdf  
1 MB

▼

Buen día,

Adjunto remitimos respuesta a la solicitud presentada por usted ante la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV –.

NOTA: Este correo ha sido enviado por un sistema automático. Por favor no intente responder a este mensaje, ya que este buzón electrónico no es revisado por ninguna persona.

Ahora bien, frente a la notificación efectuada respecto la Resolución No. 04102019-537316 - del 18 de abril de 2020, la misma fue remitida mediante guía de entrega de radicado NY005419253CO, por la empresa 472, acto administrativo que fue debidamente recibido por la accionante como así lo corrobora la guía.

472

1111 000

1111 574

UAC.CENTRO CENTRO A

NOTIF.FRM. PERSONAL

Centro Operativo: UAC CENTRO

Orden de servicio: 1151553

Fecha de Admisión: 21/07/2020 12:26:31

11115741111000NY005419253CO

Nombre Razón Social: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Dirección: CARRETERA 72 B # 25-36 BOGOTÁ

Referencia: 547617

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Nombre Razón Social: BLANCA ELINA TAPIERO SANTA

Dirección: CL 59 21 A ESTE 35 BARRIO MINUTO DE DIOS

Tel: 7365150

Ciudad: BOGOTÁ

Peso: 200g

Valor Declarado: 50

Valor Flete: 57.600

Costo de manejo: 30

Valor Total: 8.500

Código Postal: 110531127

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111574

Código Postal: 1111060

Depto: UNIDAMARCA

Código Operativo: 1111060

Dice Contener:

Observaciones del cliente: AVISO RES 537316 J G NOTIFICACIONES

Causal Devoluciones:

FECHA DE ENTREGA: 03 AGO 2020

DISTRIBUIDOR: Brayan Ferrer

CC: 1005.826.516

11115741111000NY005419253CO

1111 574

En ese orden de ideas, dilucida esta juzgadora que el objeto de la petición ya fue resuelto, sin embargo y en aras de un mejor proveer se **REQUIERE** a la parte accionada para que en el término de tres (3) días remita las mencionadas comunicaciones al correo electrónico mitutela2021@gmail.com según como se indicó en la parte resolutive

Teniendo en cuenta que en la actualidad estamos bajo el amparo de las normas dictadas a propósito de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID -19; en virtud de lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y en los acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura adoptados por motivos de salubridad pública y fuerza mayor; las notificaciones ordenadas se realizarán a las direcciones electrónicas notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co, mitutela2021@gmail.com y blancatapiero1984@gmail.com

Una vez en firme el presente proveído, ingrese al despacho para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

La Juez,

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**



**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL  
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.**

Hoy, 15 de diciembre de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 219

**CILIA YANETH ALBA AGUDELO**  
Secretaria